

	Macroproceso: Gestión del Talento Humano	Código	GH-PO04
		Versión	01
	POLÍTICA DE ENDEUDAMIENTO	Fecha	08/01/2021
		Página	1 de 4

POLÍTICA DE ENDEUDAMIENTO

Savia Salud EPS se compromete con la salud financiera de los colaboradores, procurando su integridad y estabilidad económica, brindándoles pautas y lineamientos claros, acompañándolos en el proceso de endeudamiento y ofreciendo asesorías por medio de actividades y entidades que se vinculan y enseñan el manejo correcto de las finanzas, promoviendo un estilo de vida orientado al ahorro y al saneamiento financiero.

La política de endeudamiento se constituye como un importante elemento para la planeación financiera. Esta definirá principalmente el origen y uso de los recursos obtenidos con el fin de velar por la gestión financiera de los colaboradores de Savia Salud EPS, manteniendo un equilibrio presupuestal, permitiéndole al colaborador alcanzar un manejo prudente de la deuda y no recurrir al endeudamiento como un instrumento compensatorio de las finanzas.

PROYECCIÓN DE LA POLÍTICA

1. Justificación de la política

La política de endeudamiento se establece por medio de la Ley 1527 de 2012 y las diferentes disposiciones modificadas en la Ley 1902 de 2018, por medio de la cual se establece un marco general para la libranza o descuento directo a los colaboradores, dando los lineamientos al empleador para efectuar dichos descuentos y especificando las obligaciones a las cuales se debe de dar cumplimiento por parte del empleado, empleador y entidad financiera.

2. Objetivo de la política

Cumplir los lineamientos normativos vigentes mediante la implementación de las directrices estipuladas en la política de endeudamiento, con el fin de contribuir a la estabilidad económica de los colaboradores de Savia Salud EPS.

3. Alcance

Aplica para todos los colaboradores de Savia Salud EPS vinculados por medio de contrato de trabajo directamente a la organización.

4. Condiciones generales

- El endeudamiento total máximo consolidado a ser deducido de la nómina del empleado, no podrá exceder el 50% del ingreso neto devengado del colaborador.
- Se establecen las siguientes prioridades frente a los diferentes requerimientos de entidades externas que comprometan los salarios y/o prestaciones sociales de los colaboradores:

	Macroproceso: Gestión del Talento Humano	Código	GH-PO04
		Versión	01
	POLÍTICA DE ENDEUDAMIENTO	Fecha	08/01/2021
		Página	2 de 4

Tipo de endeudamiento	Entidades	Nivel de prioridad
Embargo judicial	Juzgados, cooperativas y entidades financieras.	Alto
Créditos y/o préstamos en sus diversas modalidades (educativo, vivienda, compra de cartera, entre otros) que cumplan con el requisito de libranza.	Cooperativas y entidades financieras.	Medio
Deducciones por nómina (Son deducciones voluntarias, diferentes a aportes voluntarios y aportes a AFC)	Entidades del sector comercial.	Bajo

- El empleado deberá tramitar la libranza con el área de Gestión Humana - nómina, donde será debidamente validada la capacidad de endeudamiento con el fin de no superar el porcentaje de deducciones establecido.
- Se deberá tener en cuenta la prelación de créditos (alimentos, cooperativas y procesos ejecutivos), por quien estudie la capacidad de endeudamiento del empleado
- Una vez la capacidad de endeudamiento sea aceptada, el empleador procederá con la firma de la libranza y la debida aprobación, con el fin de que se envíe a la entidad financiera y se proceda con la formalización del crédito.
- El empleado deberá de entregar al personal encargado de nómina, la copia expresa de la libranza entregada por la entidad financiera como constancia del acuerdo de pago.
- Savia Salud EPS estará en la obligación según lo establecido en la Ley 1527 del 2012 a deducir, retener y girar los valores adeudados por el empleado a la entidad financiera, lo cual deberá contar con previo consentimiento expreso y por escrito por parte del empleado.
- Savia Salud EPS realizará el pago de las obligaciones a la entidad financiera a mes vencido, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes y remitirá la relación y soporte de pago al personal encargado en la respectiva entidad financiera con el fin de realizar el cruce de la información y abono a la cuenta del empleado.
- El empleado al realizar la firma de la libranza autoriza a Savia Salud EPS las siguientes deducciones en caso de terminación de contrato, renuncia voluntaria o retiro de la entidad financiera:
 - Deducción del 100% del salario y de todos los emolumentos que lo constituyan, como el salario ordinario, trabajo suplementario, vacaciones, primas de servicios, cesantías e intereses a las cesantías.
 - Deducción del 100% de la indemnización de despido sin justa causa.
 - Las deducciones se deben descontar hasta por el valor de la totalidad del saldo del crédito, en los términos permitidos en el Código Sustantivo del Trabajo o de la legislación laboral vigente.
- Savia Salud EPS solo autoriza los créditos que se realicen por medio de convenios o crédito libranza, y estará exonerado de cualquier responsabilidad económica asociada a los créditos adquiridos por los colaboradores de la organización.
- Para que el colaborador acceda al beneficio de los créditos por libranza deberá tener como mínimo 3 meses de vinculación laboral en la organización.
- Savia Salud EPS se reserva su derecho a solicitar más información o documentos.

	Macroproceso: Gestión del Talento Humano	Código	GH-PO04
		Versión	01
	POLÍTICA DE ENDEUDAMIENTO	Fecha	08/01/2021
		Página	3 de 4

5. Excepciones

La política de endeudamiento está excepta de ser aplicada a: aprendices, empleados en misión y prestadores de servicio con los que se relacione la organización.

6. Consideraciones

6.1 Medios de difusión

La política se dará a conocer a través de los medios de comunicación internos de la organización por medio de boletines informativos, actividades de socialización en los grupos primarios e inducción y reinducción institucional que se realice a los colaboradores.

6.2 Aplicación de la política

Desde el proceso de nómina y contratación se velará por el cumplimiento de la política de endeudamiento a nivel interno de la organización y será publicada en la carpeta compartida del Sistema Gestión de Calidad (S:). La política será actualizada toda vez que se presenten cambios normativos o cambios al interior de la organización según necesidad.

7 Aprobación de la política

La presente Política rige a partir de la fecha de su expedición y debe ser difundida al interior de la organización y con demás entes u organismos según corresponda el caso.

Firmada en Medellín, Antioquia a los ocho (8) días del mes de enero del año 2021.


LUIS GONZALO MORALES SANCHEZ

Gerente

Savía Salud EPS

VoBo Sandra Milena Caro López *Sc.*

	Macroproceso: Gestión del Talento Humano	Código	GH-PO04
		Versión	01
	POLÍTICA DE ENDEUDAMIENTO	Fecha	08/01/2021
		Página	4 de 4

Histórico del documento

VERSIÓN	FECHA DE VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO		
01	08/01/2021	Creación del documento		
		ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
		Cargo: Analista de nómina y contratación - Daniela Rueda Arango	Cargo: Jefe de Gestión Humana - Sandra Milena Caro López.	Cargo: Gerente - Luis Gonzalo Morales Sánchez